

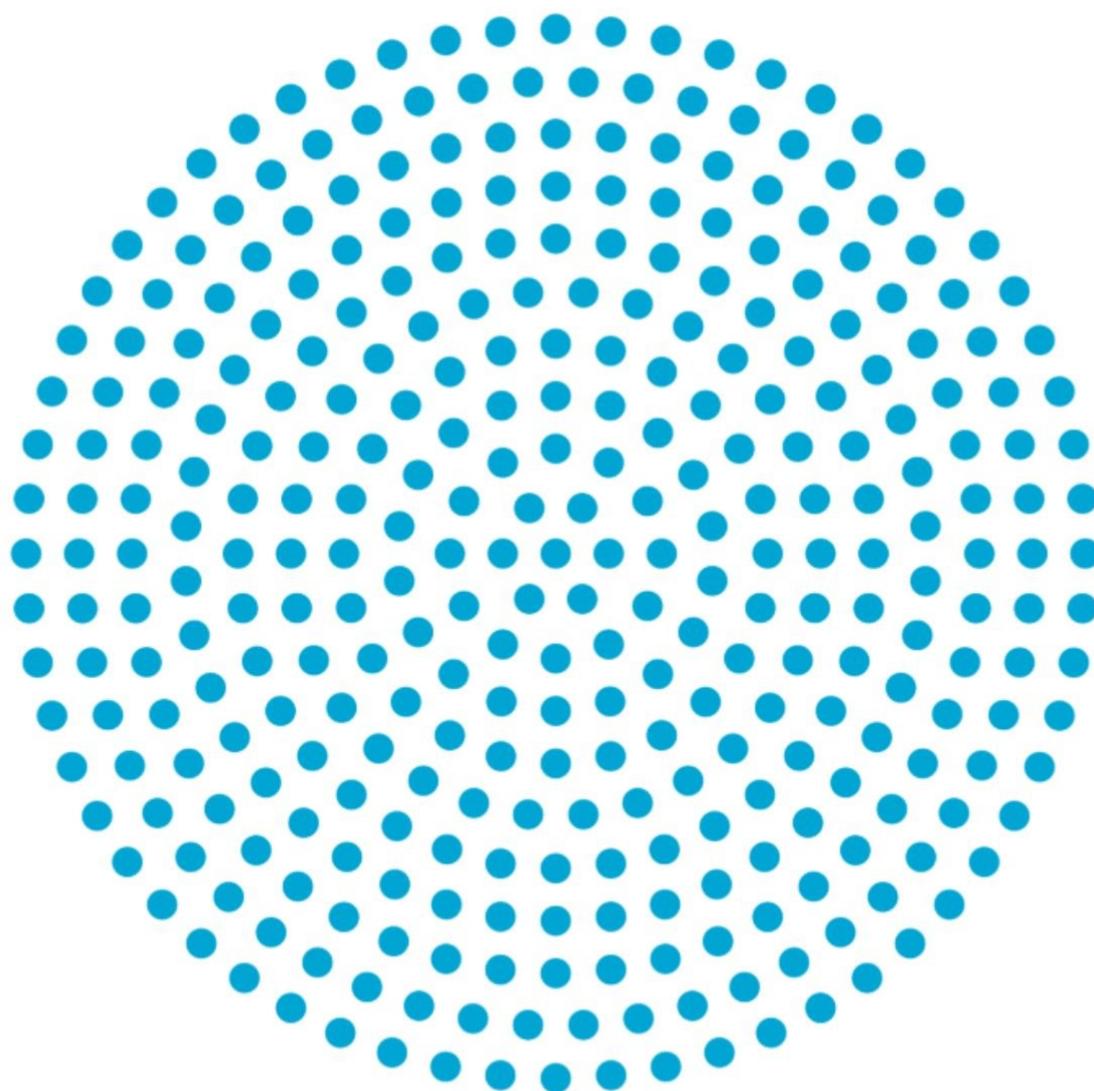
PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

# Marco de referencia para la conformación de Dispositivos para la Prevención y Atención de las Víctimas de violencia de género en el nivel local con perspectiva de cuidados

Vanesa D'Alessandre

Bruno Muñoz

Victoria Bruschini



CIPPEC<sup>PP</sup>

Programa Protección Social

**Marco de referencia para la  
conformación de  
Dispositivos para la  
Prevención y Atención de las  
Víctimas de violencia de  
género en el nivel local con  
perspectiva de cuidados**

Vanesa D'Alessandre

Bruno Muñoz

Victoria Bruschini

Agosto 2024



El uso de un lenguaje que no discrimine, que no reproduzca estereotipos sexistas y que permita visibilizar todos los géneros es una preocupación de los autores de esta publicación. Dado que no hay acuerdo sobre la manera de hacerlo en castellano, se consideraron tres criterios a fines de hacer un uso más justo y preciso del lenguaje: 1) evitar expresiones discriminatorias, 2) visibilizar el género cuando la situación comunicativa y el mensaje lo requieren para una comprensión correcta y, 3) no visibilizarlo cuando no resulta necesario.

## Tabla de Contenidos

Introducción .....	4
Los Dispositivos para la Prevención de la violencia de género y Asistencia de las Víctimas en el nivel local.....	6
La asistencia a las víctimas .....	7
La recepción del caso .....	8
La estrategia de intervención.....	9
Apoyo psicológico .....	9
Apoyo económico y promoción de la autonomía económica .....	9
Apoyo al cuidado.....	10
Atención de situaciones de alto riesgo: medidas de protección y alojamiento .....	11
Las medidas de protección.....	11
Las Casas de Protección .....	12
Seguimiento y egreso .....	13
La reeducación de los agresores .....	13
La prevención de la violencia de género.....	14
El fortalecimiento y mantenimiento del DiPAV .....	15
Bibliografía consultada.....	17

## Introducción

La violencia de género contempla toda conducta, acción u omisión que, de manera directa o indirecta, basada en una relación desigual de poder entre los géneros, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica, patrimonial y/o la seguridad de las personas ([Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres](#)). En Argentina, durante las últimas décadas, la violencia por motivos de género ha ganado terreno en la agenda pública; evidencia de este proceso es el creciente registro y visibilización de las víctimas de este tipo de violencia, así como la ampliación del abanico de políticas orientadas a asistir las.

Los femicidios, los travesticidios y transfemicidios representan la expresión más cruda de la violencia por motivos de género. Según el registro histórico de la [Oficina de la Mujer de la Corte Suprema](#), en 2022 se registraron 225 víctimas de femicidio, lo que equivale a un promedio de una víctima cada 39 horas. La evolución de la cantidad de femicidios directos se mantuvo relativamente estable entre 2017 y 2019, con un leve descenso desde 2020 a 2022. En todo el período analizado (2017-2022), la caída fue del 10%. Si se toma en cuenta el pico de casos en 2019, la reducción fue del 13% (34 víctimas directas menos). Sin embargo, según el registro de distintas organizaciones de la sociedad civil, para el año 2023 hubo un aumento y se contabilizaron entre 254 y 300 femicidios.

Por su parte, el [Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género](#) (SICVG), que integra los datos recopilados desde 2013 por el ex Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM)<sup>1</sup> y suma nuevos datos hasta diciembre de 2022, muestra que entre 2013 y 2022 se registraron 669.339 casos de violencia por motivos de género entre personas asistidas y consultas realizadas. Un 73% del total fueron personas asistidas, mientras que el 27% fueron consultas. Del total de registros del SICVG, el 97% correspondieron a violencia doméstica y la inmensa mayoría de los agresores son las ex parejas de las víctimas.

La prevalencia de la violencia doméstica obliga a poner en foco las dinámicas de los vínculos socioafectivos dentro de los hogares. En particular a la relación que existe entre la asignación diferenciada de roles en la esfera pública y doméstica asociada al género, la subordinación de las mujeres a los varones y la autonomía de las mujeres. Ciertamente, la violencia de género es el emergente de un orden sociopolítico, económico y cultural que legitima la distribución desigual de poder entre géneros en perjuicio de las mujeres y las personas que con sus prácticas desafían las normas que reproducen este orden. La carga desproporcionada de trabajo de cuidado no remunerado que enfrentan las mujeres en la esfera doméstica –aún más si son madres- y asociado a esto, la falta de autonomía económica, son algunas de las barreras más importantes que encuentran para participar en el mercado laboral y en los espacios de decisión política. En el caso de las mujeres en situación de violencia de género, estas desventajas refuerzan su dependencia a los agresores.

El análisis de las políticas orientadas a la asistencia de las personas en situación de violencia de género sugiere que las medidas orientadas a aliviar la carga de trabajo de cuidado no remunerado y la promoción de la autonomía económica de las mujeres se encuentran desdibujadas en los dispositivos para la prevención y asistencia de las personas en situación de violencia de género. En efecto, las políticas de asistencia

---

<sup>1</sup> La información surge de un trabajo conjunto de los organismos que brindan asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) y el INDEC. La principal unidad de registro del RUCVM corresponde a los casos de violencia, basada en el género, contra mujeres de 14 años y más, que hayan sido denunciados ante un organismo del área de la mujer y/o hayan solicitado algún tipo de ayuda en las instituciones de salud (hospitales o centros de atención médica), justicia (juzgados, fiscalías), seguridad (policía, comisarías de la mujer), etc., ya sea en forma directa o a través de terceros, y que hayan sido informados al INDEC. No se cuenta con información de todos los casos de violencia padecidos por la totalidad de la población femenina (se circunscribe a aquellos en los que las mujeres han requerido o solicitado ayuda, acompañamiento, asesoramiento o denuncia, y en los que ello ha sido efectivamente registrado en una institución pública), por lo que no es pertinente hacer referencia a la magnitud, intensidad o prevalencia de la violencia de género, sino únicamente a los casos de violencia de género denunciados e informados al INDEC.

hacen foco mayormente en la atención de la emergencia y la integridad física y emocional de las víctimas. En términos de prevención, el foco está puesto en la sensibilización de la población general, funcionarios/as y equipos técnicos a esta problemática. Por lo general, estas medidas se inscriben en las áreas sociales del Estado -en todos sus niveles- con fuerte articulación con el poder judicial y las fuerzas de seguridad.

En este contexto, el propósito de este Marco de Referencia es contribuir a multiplicar y mejorar los dispositivos<sup>2</sup> para la prevención de la violencia de género y asistencia a sus víctimas (DiPAV) a través de la incorporación de la perspectiva del cuidado en las áreas sociales del nivel local. La propuesta surge del análisis articulado de los documentos y trabajos disponibles relacionados a políticas afines y, en particular, con los hallazgos y recomendaciones surgidas de la investigación *“La asistencia y prevención de la violencia de género en los Sistemas de Cuidados. La experiencia del Sistema de Cuidados de la ciudad de Santa Fe”*<sup>3</sup> realizada por el programa Protección Social del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) con el apoyo de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) durante los años 2023 y 2024.

La transversalización de la perspectiva del cuidado en las áreas sociales de los gobiernos locales -el nivel administrativo en donde la relación entre las políticas públicas y sus usuarios se concreta- es una estrategia efectiva para impulsar el potencial transformador de las políticas sociales y contribuir al desarrollo y reparación de capacidades humanas. La transversalización del enfoque de cuidados en el nivel local se realiza cuando las áreas y efectores de políticas sociales logran entregar en forma adecuada y oportuna las prestaciones necesarias para abordar las demandas de la población desde un marco de referencia común que los vincula con los efectores del nivel provincial y nacional y entre sí dentro del territorio. En el caso particular de los DiPAV, la transversalización de la perspectiva del cuidado apunta a incrementar el alcance y la sustentabilidad de las estrategias de intervención, incorporando medidas concretas para incentivar el trabajo colaborativo entre las áreas, revertir las prácticas violentas de los agresores, reducir la sobre carga de trabajo de cuidado no remunerado y promover la autonomía económica de las víctimas.

El documento está orientado a las autoridades gubernamentales interesadas en implementar o mejorar el DiPAV existente. En virtud de ello, se presentan sus diferentes componentes, las prestaciones, sus destinatarios, los recursos que moviliza cada uno de ellos y las acciones orientadas al fortalecimiento y mantenimiento del DiPAV. El fin último del Marco de Referencia es ofrecer orientaciones para la consolidación de DiPAV municipales que necesariamente deberán ser adaptadas a la particularidad y posibilidades presupuestarias de cada contexto local.

---

<sup>2</sup> El [Mapa GenerAR](#) señala que en Argentina alrededor de 1170 municipios cuentan con áreas de género y diversidades y el 83% cuentan con políticas para la prevención y asistencia de víctimas de violencia de género.

<sup>3</sup> En este documento se sistematiza la experiencia de trabajo conjunta entre el gobierno municipal y el equipo del Programa de Protección Social de CIPPEC para avanzar en la consolidación de un Sistema de Cuidados (SC). El propósito del documento fue analizar los mecanismos de coordinación del SC e identificar aquellos con el potencial de aumentar el alcance y efectividad del abordaje de la violencia de género. En paralelo, se presentan los obstáculos que enfrentaron los diferentes actores institucionales durante el proceso y el grado de avance del SC. Por último, se ofrece un conjunto de recomendaciones para avanzar en la consolidación del SC y fortalecer los dispositivos de asistencia a las personas en situación de violencia de género. La propuesta que se presenta en este Marco de Referencia toma a las lecciones aprendidas durante el análisis del DiPAV de la ciudad de Santa Fe como punto de partida.

## Los Dispositivos para la Prevención de la violencia de género y Asistencia de las Víctimas en el nivel local

---

El DiPAV tiene por objetivo articular en el nivel local a los servicios que contribuyen, según establece la Ley, a erradicar la violencia de género, eliminar la discriminación, las desiguales relaciones de poder entre géneros y a revertir las representaciones sociales que legitiman la violencia contra las mujeres. Institucionalmente se deben inscribir en el área de género del nivel municipal.

El abanico de políticas que tiene que ofrecer el DiPAV puede resumirse en cuatro componentes: asistencia, prevención, reeducación y fortalecimiento. El mismo debe focalizarse en tres poblaciones: las víctimas de violencia de género, los agresores y la población en general, además de quienes forman parte del propio dispositivo.

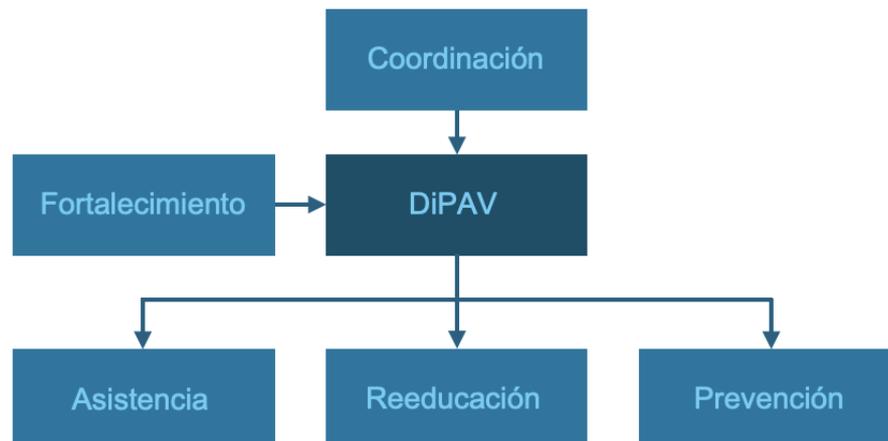
El componente “**Asistencia**” ofrecerá asistencia integral a las víctimas de violencia de género. Constituirá el epicentro del DiPAV y es el que demandará una mayor cantidad de recursos. Se debe apoyar en el trabajo colaborativo de equipos interdisciplinarios conformados por psicólogas, trabajadoras sociales y abogadas. Los equipos deben recepcionar a la víctima, caracterizar su situación de violencia y en función de ello, elaborar una estrategia de intervención y realizar el seguimiento del caso. En la elaboración de la estrategia de intervención los equipos tienen que combinar recursos que proveen las diferentes áreas del gobierno municipal con los que provienen del nivel provincial y nacional.

El componente “**Prevención**” tendrá por objetivo revertir las representaciones sociales que legitiman la violencia de género. Se apoyará en campañas comunicacionales orientadas a la población general. En el marco de este componente se deben llevar adelante las capacitaciones orientadas a la sensibilización del cuerpo de funcionarios/as del municipio que contempla, por ejemplo, la [Ley Nacional Micaela](#) o los [programas de prevención de noviazgos violentos](#) dirigida a adolescentes y jóvenes que lleva adelante la cartera educativa del nivel provincial y nacional.

El componente “**Reeducación**” se focalizará, al igual que el componente anterior, en revertir las representaciones sociales que legitiman las prácticas violentas, en este caso, de los agresores y así provocar cambios en sus comportamientos. El componente tiene que ofrecer espacios grupales de escucha y reflexión en donde los agresores se confrontan con las creencias y actitudes machistas que sustentan sus comportamientos violentos.

El componente “**Fortalecimiento**” debe focalizarse en la infraestructura de los DiPAV, generando un marco de referencia común y el desarrollo y mantenimiento de las capacidades de las personas que trabajan dentro de ellos. Garantizará que el DiPAV cuente con el espacio físico y el equipamiento adecuado para operar, y el sistema de información para registrar y realizar el seguimiento de las personas beneficiarias. En paralelo, construirá los vínculos de coordinación horizontal y vertical para el armado y sostenimiento de la red de efectores y promoverá el acompañamiento permanente de sus trabajadoras a través de realización de ateneos y espacios de escucha para la prevención del síndrome de agotamiento profesional o *burn out*.

Por último, el DiPAV debe contar con un equipo de coordinación y equipos de apoyo administrativo y legal responsables de garantizar el funcionamiento articulado de los cuatro componentes.

**Diagrama 1. Estructura del DiPAV**

### La asistencia a las víctimas

El DiPAV debe asistir a las personas que se acercan al dispositivo demandando atención. Por definición, esta población constituye solo una parte del universo de personas que atraviesan situaciones de violencia de género.

Previo a la caracterización del componente de asistencia a las víctimas del DiPAV, resulta necesario identificar el perfil sociodemográfico de la población que demanda asistencia a nivel nacional. Si bien la información es fragmentada e insuficiente, el análisis que surge de la información de la [Línea 144](#) del nivel nacional combinada con los que ofrecen los registros administrativos del DiPAV de la ciudad de Santa Fe<sup>4</sup> coinciden en algunos aspectos relevantes. Prácticamente la totalidad de las consultas corresponden a violencia doméstica, las víctimas son mujeres jóvenes (menores de 45 años) y los agresores, varones. Los agresores son en su mayoría ex parejas de las víctimas. La prevalencia del tipo de violencia, si bien difiere en la participación total, converge en su estructura: la mayor parte de las víctimas sufre violencia psicológica, seguida por violencia física, económica y sexual.

Los registros del DiPAV de la ciudad de Santa Fe permiten profundizar en algunos aspectos que no están disponibles en el nivel nacional, en particular los que destacan la vulnerabilidad socioeconómica y las responsabilidades de cuidado de las personas asistidas. En efecto, los registros del DiPAV de la Ciudad de Santa Fe señalan que el 60% no había completado el nivel secundario y más de la mitad no tenían empleos remunerados. Entre las mujeres que trabajan en forma remunerada lo hacían, en su mayoría, en ocupaciones de baja calificación y en el sector informal, como trabajadoras domésticas o empleadas no registradas. Por su parte, el 85% de las mujeres asistidas tenían responsabilidades de cuidado y el 40% de ellas tenían tres o más hijos/as.

La asistencia integral que debe ofrecer el DiPAV ensambla un conjunto de servicios que se ajusta a la situación particular que atraviesa la víctima. La asistencia tiene que contemplar un primer momento de escucha que apunta a ingresar el caso al DiPAV y a diagnosticar la situación. Luego se diseñará la estrategia de intervención de la cual participa un equipo interdisciplinario conformado por psicólogas, trabajadoras sociales y abogados. Por último, se debe realizar el seguimiento del caso.

<sup>4</sup> Información disponible en el documento “La asistencia y prevención de la violencia de género en los Sistemas de Cuidados. La experiencia del Sistema de Cuidados de la ciudad de Santa Fe” mencionado anteriormente.

**Diagrama 2. Flujo del caso dentro del DiPAV**



### La recepción del caso

La mayor parte de las mujeres que ingresarán al DiPAV se encontrarán en condiciones de extrema vulnerabilidad y enfrentarán múltiples necesidades. A menudo presentarán lesiones físicas visibles, así como síntomas emocionales y psicológicos como ansiedad, depresión y estrés postraumático. Algunos casos constituirán situaciones de emergencia. En estos casos el acercamiento al DiPAV seguramente está mediado por una intervención policial y existirá riesgo de vida. En ocasiones la consulta puede resultar del incumplimiento de una medida de protección por parte del agresor. En otros casos, la consulta puede ocurrir luego de un extenso período de exposición a la violencia sin que exista un desencadenante explícito.

En términos institucionales los casos podrán ingresar por demanda espontánea o por derivación: de otras áreas, efectores u Organizaciones de la Sociedad Civil del municipio -por ejemplo, las áreas de niñez, comisarías o los hospitales, centros de salud, escuelas, comedores o espacios de recreación comunitarios. Los casos podrán ingresar al DiPAV por derivación del nivel nacional a través de la Línea 144.

Resultará fundamental garantizar la atención de los casos durante las 24 horas. Para ello, se sugiere que los equipos de recepción se dividan en guardia y admisión. El equipo de guardia debería atender los días hábiles desde las 6 de la tarde a las 8 de la mañana y las 24 horas los fines de semana y feriados. La guardia tendrá que ser esencialmente telefónica, pero se debe prever que ante situaciones de alto riesgo se pueda activar una intervención presencial. Los equipos de admisión recibirán el caso entre las 8 de la mañana y las 6 de la tarde, en forma telefónica o en forma presencial. Si la situación está mediada por una denuncia, la recepción del caso deberá ser siempre presencial.

Los equipos de recepción deben estar disponibles las 24 horas a la vez que estar preparados y entrenados para interpretar la particularidad del caso y responder en consecuencia. En este primer momento el desafío será generar las condiciones para que las mujeres se sientan comprendidas y emocionalmente contenidas. En los casos en que haya riesgo de vida los equipos de recepción deben estar capacitados para articular con la red de Casas de Protección (ver apartado más adelante en este mismo documento) y gestionar una plaza para alojar a la víctima junto, si los tuviera, a sus hijos/as.

En términos operativos, la recepción del caso debe dar inicio al proceso de registro dentro del DiPAV. En esta instancia se debe abrir la ficha –o legajo administrativo– dentro del Sistema de Información del DiPAV. Se sugiere registrar datos personales básicos, características sociodemográficas, redes de contención, datos del agresor, detalle de la situación de violencia, qué profesional la admitió y qué equipo la atiende.

El equipo de recepción debe asociar esta información con el protocolo de actuación e identificar el nivel de riesgo de la situación. Posteriormente el registro sostenido del

tránsito del caso en el DiPAV facilitará el diseño, implementación y seguimiento de la estrategia de intervención, el servicio constitutivo y razón de ser del DiPAV.

### La estrategia de intervención

El armado de la estrategia de intervención y el acompañamiento de la persona durante el proceso de asistencia debe ser la instancia nodal del DiPAV y del componente asistencia en particular. Esta es una respuesta planificada y estructurada –aunque no estandarizada– que apuntará a sostener el impulso que llevó a la víctima a vincularse con el DiPAV. La asistencia integral que sostiene la estrategia de intervención debe apuntar a extender el vínculo de la víctima con el DiPAV de tal forma que posibilite la salida definitiva de la situación de violencia. Así, la estrategia de intervención debe incluir las medidas orientadas a la atención de la emergencia y a la protección de la víctima y sus hijos/as y se le deben adicionar nuevas prestaciones para desarmar las causas que subyacen a la violencia de género.

En términos organizacionales, el propósito que persigue la asistencia integral exigirá el trabajo colaborativo entre el equipo de atención del DiPAV y los equipos de otras áreas del municipio, de la provincia y de la nación. Los mecanismos de articulación que se activarán con cada intervención requerirán que los vínculos institucionales sean fluidos, en algunas instancias protocolizados y se basen en marcos conceptuales y operativos compartidos. En esta instancia el rol principal del equipo de atención del DiPAV será interpretar pormenorizadamente la situación y actuar en consecuencia. La asistencia integral es un concepto abierto que toma la forma particular que exige el caso.

El contenido de la asistencia integrada combinará todas o algunas de las siguientes prestaciones.

#### *Apoyo psicológico*

El perfil psicológico de las mujeres víctimas de violencia de género que asisten a un DiPAV es heterogéneo. No obstante, los testimonios recolectados en la investigación realizada en la ciudad de Santa Fe y estudios recientes sobre esta problemática social convergen en ciertos patrones. Entre ellos, la baja autoestima y la dependencia emocional de las personas expuestas a la violencia. Es frecuente además que estén presentes sentimientos de culpa y vergüenza asociados a la creencia de que el abuso es su responsabilidad, lo cual puede impedirles sostener la vinculación con el DiPAV. El temor a represalias o el recrudecimiento de la violencia profundiza el miedo y la ansiedad, más aún si intentan finalizar la relación con el agresor o buscar asistencia.

Es habitual que las víctimas acudan al DiPAV en estado de depresión, hasta inmersas en pensamientos suicidas desencadenados por la percepción de no poder salir de la situación de violencia. El aislamiento social es común, porque los agresores suelen alejar a las víctimas de amigos y familiares, aumentando su dependencia. La manipulación y el control constante ejercidos por el agresor lleva a las víctimas a dudar de su capacidad para manejar sus propias vidas, lo cual se expresa en la dificultad para tomar y sostener decisiones. Así, el tratamiento psicológico es uno de los servicios que debe estar presente en prácticamente todas las intervenciones que realiza el DiPAV.

La asistencia psicológica que debe brindar el equipo de atención del DiPAV está fuertemente vinculado a la recepción del caso y a la atención de la emergencia, no es necesario que contemple el tratamiento psicológico prolongado. En consecuencia, la capacidad del DiPAV de abordar la salud mental de las víctimas requerirá de los recursos que ofrece el sistema de salud presente en el municipio (más allá de su dependencia administrativa).

#### *Apoyo económico y promoción de la autonomía económica*

La dependencia económica de las víctimas a sus agresores es una situación muy frecuente entre las mujeres que llegan a un DiPAV. La dependencia emocional se

refuerza con la dependencia económica y contribuye a la perpetuación del círculo de violencia. Sin la perspectiva de contar con ingresos propios, las personas inmersas en relaciones violentas tienden a creer que no podrán sostener la decisión de revertir su situación. En efecto, la vulnerabilidad económica lleva a que las víctimas –incluso reconociendo la situación de violencia– no acudan al DiPAV. En consecuencia, en tanto la estrategia de intervención del DiPAV no incluya la atención a la dimensión económica de la violencia, su capacidad para acompañar a las víctimas en el proceso de salir de esta situación se reducirá considerablemente. En este marco, los apoyos económicos y la promoción de la autonomía económica de las personas en situación de violencia de género serán condición necesaria para que la intervención trascienda la atención de la emergencia.

Los apoyos económicos, al igual que la atención psicológica, dependerán de la capacidad de los DiPAV de articular con las áreas específicas del municipio, de la provincia y de nación. No obstante, el alcance de estos apoyos para impulsar la salida de las mujeres de la situación de violencia dependerá de su vinculación con acciones orientadas a que las personas en situación de violencia desarrollen la capacidad de generar ingresos.

En virtud de ello, es clave que el equipo de atención del DiPAV incluya dentro de la estrategia de intervención la evaluación de las competencias sociolaborales de las víctimas. Esto implica, por ejemplo, la realización de una entrevista en profundidad para recuperar su trayectoria educativa y la laboral y, en función de ello, trazar una hoja de ruta para el fortalecimiento de su empleabilidad, su (re) vinculación con el mercado laboral y/o el desarrollo de microemprendimientos productivos. La hoja de ruta deberá contemplar la vinculación de la persona con programas de empleo nacional, provincial o local, organizaciones de la sociedad civil que desarrollen microemprendimientos productivos y la plataforma de empleo del municipio. En paralelo, es recomendable asesorar y vincular a la persona con programas de terminalidad educativa, centros de formación profesional y oficinas de la Secretaría de Empleo del municipio.

#### *Apoyo al cuidado*

Gran parte de las mujeres que solicitan asistencia a un DiPAV son madres. La responsabilidad de cuidar y criar hijos/as suma una capa de complejidad a la situación de violencia que atraviesan estas mujeres. La presencia de hijos/as puede tanto impulsar como frenar el acercamiento al DiPAV u obstaculizar la sustentabilidad de la estrategia de intervención. En ocasiones la necesidad de proteger a los/as hijos/as funciona como límite contra la violencia. Es frecuente que la violencia del agresor se ejerza también hacia los/as hijos/as y muchas mujeres encuentran en esta situación la fuerza para pedir ayuda. En contraste, es frecuente también que los agresores utilicen a los/as hijos/as como instrumentos para manipular a las mujeres, amenazando con hacerles daño. Esta estrategia para mantener el control sobre las mujeres puede reforzar la dependencia y el silencio de la víctima, obstaculizando su acercamiento al DiPAV o provocando que la víctima retorne con su agresor.

Sin embargo, hay un punto en donde ambas situaciones convergen: las responsabilidades de la crianza recaen casi exclusivamente en las madres y la mayoría de ellas no cuentan con redes de apoyo robustas que les permitan conciliar el trabajo de cuidado no remunerado con el trabajo remunerado. En la adversidad, la carga desproporcionada de trabajo no remunerado perpetúa el círculo de la violencia porque refuerza la dependencia económica hacia los agresores. Ciertamente, la imposibilidad de retomar los estudios o formarse para el trabajo, generar ingresos propios, sumado al miedo de no poder garantizar las condiciones mínimas para la crianza puede forzar a las mujeres a continuar en relaciones violentas.

Es por ello que la incorporación de esta dimensión del cuidado en las estrategias de intervención es clave para aumentar las posibilidades de que las mujeres puedan

sostenerse por sí mismas. En paralelo, es una estrategia privilegiada para extender las redes de cuidado hacia los/as niños/as. Este desafío puede abordarse de diversas maneras: garantizando, por ejemplo, que los espacios de enseñanza, crianza y cuidado presentes en el municipio prioricen vacantes para los/as hijos/as de mujeres asistidas en el DiPAV, o que el municipio cuente con una línea de financiamiento para cuidadores de niños/as en el domicilio.

#### *Atención de situaciones de alto riesgo: medidas de protección y alojamiento*

Los protocolos de actuación que aplique el equipo de atención deberán diferenciar las situaciones según el riesgo de vida que enfrente la víctima. Los casos de alto riesgo deben ser aquellos en los que se registra violencia física grave (por ejemplo, que haya requerido atención médica), el uso de armas, la violencia sexual, amenazas de muerte a la víctima y/o a sus hijos/as o intensificación de la violencia. Estos casos estarán siempre mediados por el poder judicial. La situación más frecuente es la intervención de la fiscalía quien solicita al tribunal de familia que otorgue una medida de protección a la víctima.

#### *Las medidas de protección*

De acuerdo a la investigación realizada en la ciudad de Santa Fe, entre las medidas de protección más frecuentes se encuentran los dispositivos duales o tobilleras electrónicas y los dispositivos individuales de protección (DIP) en sus diferentes formatos. Los dispositivos duales de protección funcionan bajo el sistema de geoposicionamiento (GPS) y radiofrecuencia (RF). Se trata de dos unidades de rastreo similares a un teléfono celular, una de las cuales se entrega a la persona en situación de violencia y otra que se entrega al agresor, quien debe portar además una tobillera que se encuentra vinculada a la unidad de rastreo. Los dispositivos asignados al agresor y a la persona en situación de violencia se registran y tienen preestablecidos diferentes perímetros, usualmente dispuestos por la autoridad judicial, que fijan zonas de exclusión y motivan diferentes acciones. Por lo general, hay un primer perímetro o radio más extenso que motiva una llamada al agresor para disuadirlo de continuar moviéndose en la dirección en la que se desplaza. Luego está el perímetro de protección propiamente dicho, que en caso de ser transgredido motiva el desplazamiento policial hacia la zona para impedir el contacto o acercamiento. En paralelo, si el agresor continúa acercándose se le avisa a la persona alcanzada por esta medida de protección que éste se encuentra muy cerca, para que se pueda poner a resguardo hasta que llegue la ayuda policial. La señal de alerta puede activarse también por acción directa de la persona usuaria del dispositivo o bien ante el daño, rotura o alteración del dispositivo.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación adquiere y distribuye en todo el país estos dispositivos y, al mismo tiempo, las provincias pueden comprarlos por su cuenta y distribuirlos en los municipios. Cada provincia se encarga del monitoreo y, en general, suscriben a un protocolo de actuación contra entrega. La utilización de dispositivos duales es de exclusiva decisión de una autoridad judicial en el marco de una causa y siempre queda sujeta a la disponibilidad de las unidades existentes para la provincia.

Los dispositivos individuales de protección se dividen en dos grupos. Los dispositivos físicos vienen en diferentes formatos (como llaveros, colgantes, pulseras, celulares, entre otros) y cuentan con funciones relativamente acotadas. También, existen aplicaciones que se instalan en un celular (propio o, en algunos pocos casos, provisto por los municipios) que, por lo general, funcionan con todos o la mayor parte de los sistemas operativos y utilizan una tecnología 4G (si bien suelen tener funcionalidades compatibles con celulares 2G y 3G).

La aparición y desarrollo de los distintos tipos de dispositivos de protección individual en los municipios se inscribe en el aumento progresivo de las funciones de seguridad que vienen asumiendo los gobiernos locales. Las cámaras de seguridad, los centros de monitoreo, las aplicaciones para teléfono celular de seguridad locales, los

drones, los sistemas de identificación de rostros, sensores de temperatura, son parte de las lógicas de gestión actual de algunos municipios en materia de prevención de las violencias de género.

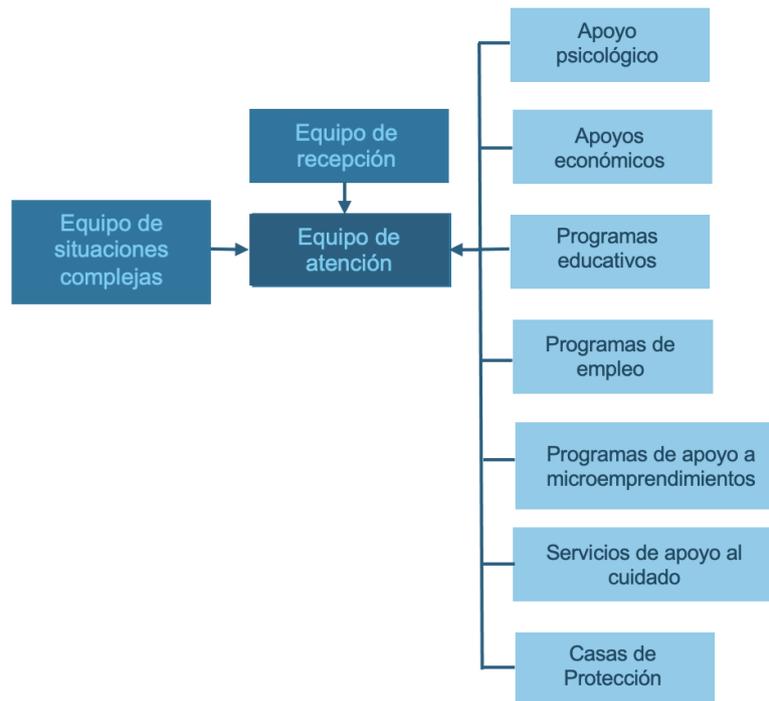
#### Las Casas de Protección

A gran parte de las personas en situación de violencia de género que los equipos evalúen de alto riesgo las debe alojar el equipo de la Casa de Protección. Las Casas de Protección deben ofrecer un lugar seguro y protegido las 24 horas para que las víctimas y sus hijos/as puedan vivir temporalmente (la normativa de estos espacios establece por lo general una estadía que ronda los tres meses) alejados del agresor y cuenten con un tiempo prudencial para elaborar una estrategia de salida de la situación violenta.

La Casa de Protección deberá contar con un equipo interdisciplinario propio que brinde asistencia psicológica grupal e individual, asistencia legal, asesoramiento y planificación del autocuidado que incluya la evaluación de riesgos y desarrollo de estrategias personalizadas para reducir el riesgo de incidentes en el futuro. En paralelo, el equipo de la Casa de Protección deberá vincular a las víctimas con los servicios de apoyo al cuidado, asistencia médica, apoyos económicos y acceso a la vivienda.

La situación de alto riesgo suele complejizar el armado de la estrategia de intervención que realiza el equipo de atención. El estado físico y emocional de la víctima suele exigir un seguimiento personalizado y la capacidad de los equipos de actuar con celeridad ante el incumplimiento de la disposición judicial por parte del agresor. En los municipios que registren alta demanda es recomendable que el equipo de atención se refuerce con un equipo especializado en la atención de situaciones complejas. Este último realizará las mismas funciones que el equipo de atención, pero sin establecer una relación directa con la víctima. Sus tareas se restringirán al armado y seguimiento de la estrategia de intervención de los casos que requieran medidas de protección y/o alojamiento y a elaborar los informes que exija la judicialización del caso. El fin último de este equipo será garantizar la calidad del servicio de asistencia aliviando la carga de trabajo del equipo de atención.

### Diagrama 3. Articulaciones entre áreas y efectores durante el armado de la estrategia de intervención



#### Seguimiento y egreso

El propósito del DiVAP debe ser promover la salida de las víctimas del círculo de violencia y el riesgo de que el acompañamiento genere un nuevo tipo de dependencia que dificulte la reinserción de la víctima en la comunidad está siempre latente. La sobre adaptación de las víctimas a la asistencia del DiVAP será un riesgo para considerar desde el inicio de la intervención. En este sentido, resultará clave que el equipo de atención acuerde con la persona asistida las metas que se trabajarán para alcanzar niveles crecientes de autonomía, en particular estando alertas y llevando adelante medidas para el fortalecimiento de la red de apoyo familiar y comunitaria. El seguimiento periódico de estas metas y ajuste de la estrategia de intervención favorecerá las intervenciones oportunas para evitar recaídas y sostener el compromiso de la víctima con el plan de trabajo.

El seguimiento debe consistir en una serie de acciones planificadas y estructuradas que permitan monitorear el progreso de la víctima hacia sus metas de autonomía. Esto tiene que incluir reuniones periódicas entre la víctima y el equipo de atención, en las que se revisen los avances, se identifiquen obstáculos y se ajusten las estrategias según sea necesario. Estas reuniones serán fundamentales para mantener una comunicación abierta y constante, permitiendo que el equipo brinde apoyo emocional y práctico a la víctima en forma oportuna. El seguimiento podrá incluir visitas domiciliarias, llamadas telefónicas y el monitoreo de atención que la persona recibió de los otros servicios y recursos comunitarios contemplados en la estrategia de intervención. La evaluación continua del entorno de la víctima y su ajuste garantizarán que el plan de trabajo se mantenga relevante y efectivo, ayudando a la víctima a construir una vida independiente y resiliente fuera del entorno del DiVAP.

#### La reeducación de los agresores

La violencia de género es, por definición, relacional. Involucra a la víctima, sus hijos/as y al agresor. La incorporación de los agresores a la asistencia que brindará el DiPAV es clave para abordar las causas que desencadenan la violencia y extender el alcance y sustentabilidad de la asistencia a las víctimas.

Los agresores suelen justificar sus comportamientos violentos en estereotipos de género y normas culturales profundamente arraigadas, en varones y en las mujeres. Es frecuente que los agresores, e incluso sus víctimas, minimicen o justifiquen sus acciones violentas, especialmente si la violencia no se expresa visiblemente en el cuerpo de las víctimas. Desde este ángulo, los programas para la reeducación de los agresores complementan los tratamientos psicológicos prolongados hacia las víctimas. Desmontar las causas que generan violencias exige la intervención en ambos nodos de la relación.

Los programas para la reeducación de los agresores de los DiPAV deben ser espacios de escucha y reflexión grupales e individuales sostenidos por un equipo especializado en terapias cognitivo-conductuales, técnicas psicoeducativas con enfoque de género y masculinidades. Las intervenciones deberán apuntar a que los agresores reconozcan las raíces de sus comportamientos violentos, e incorporen nuevas estrategias para gestionar sus emociones y resolver conflictos. En paralelo, si son padres o conviven con niños/as, deben tener por objetivo que reconozcan su responsabilidad frente al cuidado y fortalezcan el vínculo con sus hijos/as. Los programas podrán variar en duración y modalidad, pero todos deben coincidir en el propósito de reducir la reincidencia y promover el cambio de conductas.

En términos institucionales, el equipo de atención debe registrar al agresor dentro de la estrategia de intervención y derivarlo al equipo del programa de reeducación de los agresores del DiVAP. En este sentido, la integración del agresor al DiPAV y el espacio de escucha y reflexión deben ser prestaciones del mismo DiPAV. No obstante, dada la prevalencia del consumo problemático entre los agresores, el éxito de la intervención exigirá que el equipo tenga la capacidad de articular con, por ejemplo, el sistema de salud. En particular, con los servicios orientados a la atención de personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

### La prevención de la violencia de género

El vínculo violento en la esfera doméstica es un emergente de valores y representaciones que sostienen la distribución desigual de poder entre géneros en perjuicio de las mujeres. El componente prevención del DiVAP deberá abordar las causas estructurales que legitiman la dominación masculina para evitar que la situación violenta suceda y de ocurrir, generar la sensibilidad en el entorno para que la detecten y actúen tempranamente.

Las actividades de prevención deben consistir en campañas de sensibilización orientadas a la población general en medios de comunicación masivos (televisión, radio, redes sociales y en la vía pública). En términos institucionales, se financiarán y gestionarán con recursos del área de comunicación del municipio. Las autoridades y equipos del DiVAP deben apoyar el diseño y la promoción de la campaña.

En paralelo, el DiVAP debe ser el espacio institucional que organice y gestione las capacitaciones nacionales orientadas a la transversalización del enfoque de género y prevención de la violencia en el cuerpo de funcionarios del municipio en el marco de la Ley Micaela.

Por último, dentro de las responsabilidades que asumen las autoridades y equipos del DiPAV se debe estar el asesoramiento de los equipos de las escuelas, centros de salud, organizaciones comunitarias y recreativas interesadas en desarrollar capacitaciones, por ejemplo, para la prevención del noviazgo violento en la adolescencia y la juventud.

## El fortalecimiento y mantenimiento del DiPAV

El servicio que ofrece el DiPAV se deberá sostener en los vínculos interpersonales que los equipos establecen con las víctimas de violencia, sus hijos/as y los agresores. Desde este ángulo la calidad del servicio dependerá estrechamente de la capacidad de las trabajadoras de estar disponibles para ofrecer una escucha activa, para interpretar las acciones que demanda el caso, es decir, para contener y estructurar una situación que por definición ingresa al DiPAV desbordada y desorganizada. En esta complejidad -definida por la naturaleza del problema- las trabajadoras deben elaborar la estrategia de intervención.

En efecto, para que el lazo entre el DiPAV y sus usuarios logre su objetivo -asistir en la emergencia y construir una estrategia sustentable que habilite la salida definitiva de la situación de violencia- es imprescindible que las prestaciones que dan contenido específico a la estrategia estén disponibles en el momento en que los equipos técnicos del DiPAV las necesita y que estos sepan interpretar la situación y reconocer cuándo y cómo utilizarlas.

Esto supone, por un lado, la inversión previa de una gran cantidad de tiempo y recursos para promover el trabajo colaborativo entre áreas y efectores que en su mayoría no dependen de la misma arquitectura institucional que el DiPAV. Esta red de servicios debe concretarse en el armado de la Guía de Recursos Territoriales (GRT). En la GRT se deben formalizar los acuerdos de cooperación y detallar los protocolos y mecanismos de coordinación entre las áreas y efectores. Por ejemplo, se registrarán los centros de salud, los espacios de enseñanza, crianza y cuidado o los programas de terminalidad educativa, se detallará pormenorizadamente cuáles son los atributos que deben estar presentes en la situación para incorporar estos servicios en la estrategia de intervención y se acordará con los efectores que las víctimas derivadas por el DiPAV tengan prioridad dentro de estos servicios.

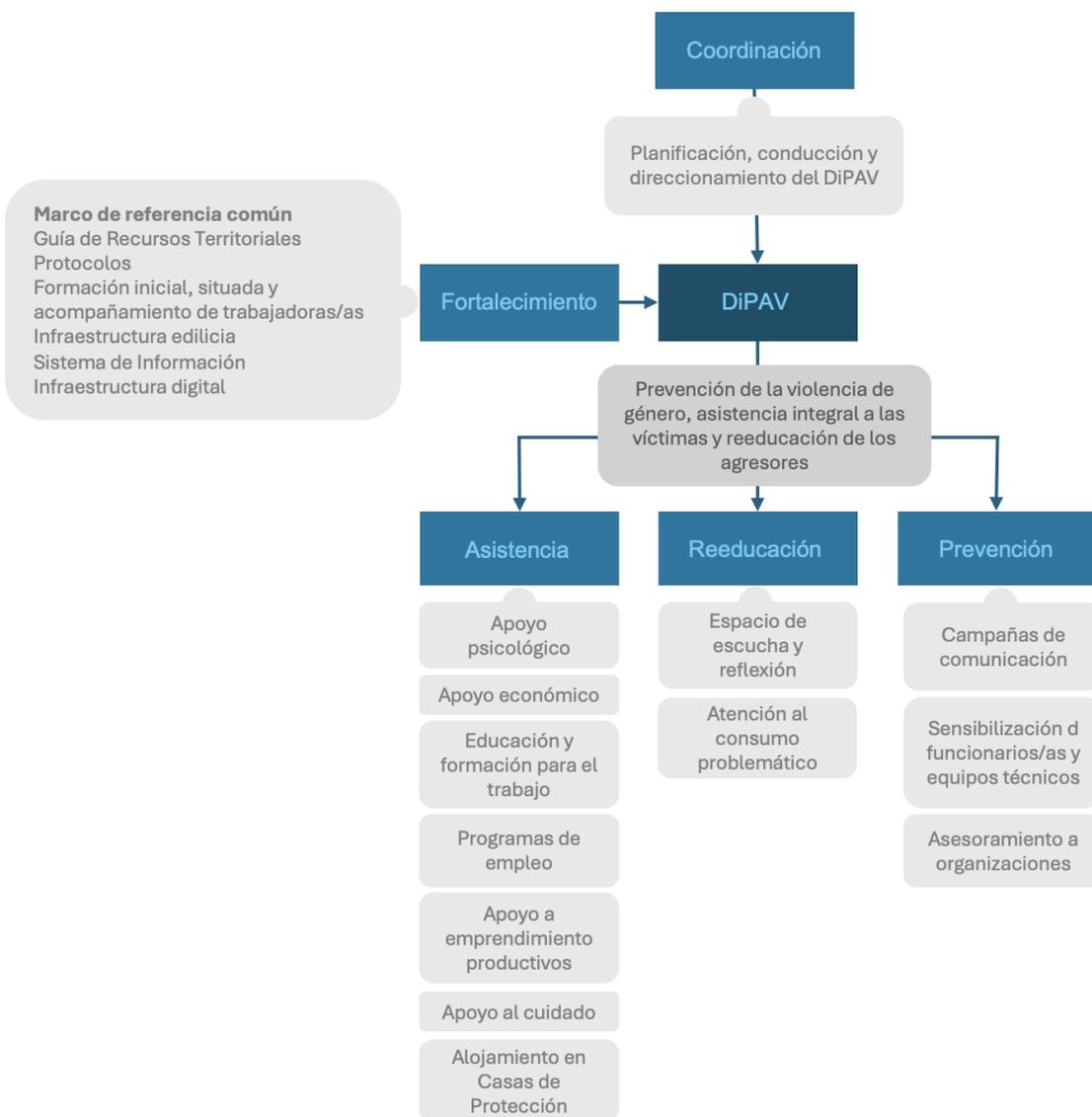
Por otro lado, tan importante como la disponibilidad de la GRT es que los equipos la utilicen adecuadamente. Por eso, el propósito de la capacitación inicial y situada es que los equipos puedan conocer y desarrollar la capacidad de utilizar la GRT, aplicar los protocolos de actuación para diseñar, implementar y monitorear la estrategia de intervención y de actualización y utilización del sistema de seguimiento de los casos.

En los hechos, ambas actividades deben apuntar a instaurar un marco de referencia común para orientar las prácticas que en conjunto darán contenido al servicio que ofrece el DiPAV y garantizar su calidad.

En este sentido será clave que los equipos conozcan el alcance y función de sus tareas, y, muy especialmente, que cuenten con espacios grupales periódicos para encontrarse con sus pares y autoridades. Estas instancias de trabajo colectivo serán apropiadas para la puesta en común de los casos y las decisiones consideradas para abordarlos, el funcionamiento efectivo de la GRT y los protocolos. En otros términos, estos espacios de encuentro periódicos y planificados deben ser instancias privilegiadas para consolidar el marco común de referencia, los vínculos entre los equipos técnicos y directivos del DiPAV y evitar el síndrome de agotamiento profesional.

En términos de infraestructura el DiPAV debe garantizar las condiciones edilicias propicias para la recepción de las víctimas en espacios diferenciados al de aquellos en los que se destinan a los talleres de reeducación de agresores. En paralelo, es importante que los establecimientos destinados a la recepción de las víctimas estén acondicionados para recibir a niños/as, idealmente con espacios de juego y recreación. En paralelo deben contar con la infraestructura y equipamiento digital necesario para sostener el Sistema de Información para el seguimiento de los casos y las estrategias de intervención.

**Diagrama 4. Estructura y paquete prestacional del DiPAV**



## Bibliografía consultada

Banco Mundial. (2022). Intervenciones efectivas para la reducción de la violencia de género: Enfoques y resultados. Banco Mundial.

Corte Suprema de Justicia de la Nación. (2022). Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, Edición 2022. Oficina de la Mujer. Disponible en: <https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=170>

Corte Suprema de Justicia de la Nación. (2022). Registro Nacional de Femicidios. Disponible en: <https://www.csjn.gov.ar/novedades/detalle/7204#:~:~=Las%20v%C3%ADctimas%20directas%20de%20femicidio,si%20se%20incluyen%20tanto%20v%C3%ADctimas>

Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral. (2023, noviembre). Informe dispositivos territoriales de protección integral. Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.

ELA, OSIM, & ISALUD. (2020, Noviembre). Invertir en prevención de la violencia doméstica: ¿Opción o necesidad? Los costos de la violencia doméstica hacia las mujeres y su impacto en el ámbito sanitario y laboral: Estudio en la Ciudad de Buenos Aires.

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA). (2022). Es por acá: Construyendo políticas contra las violencias en el territorio. Buenos Aires: ELA.

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) & Corporación Humanas Colombia. (2022). Prevención de las violencias hacia las mujeres: Evaluación y desafíos. Informe regional. Corporación Humanas Chile.

Gherardi, N., Durán, J., & Cartabia, S. (n.d.). \*La ley de protección integral contra la violencia hacia las mujeres: Una herramienta para la defensa en la ciudad de Buenos Aires\*. Consejo Nacional de las Mujeres.

Gherardi, N., Durán, J., & Cartabia, S. (n.d.). Los Dispositivos para la Prevención y Atención de Víctimas de Violencia de Género en el nivel local.

Iniciativa Spotlight, UNFPA, Promundo-US, & EME-Fundación CulturaSalud. (2021). Programas con hombres que han ejercido violencia basada en género en América Latina y el Caribe hispano: Informe completo. Iniciativa Spotlight.

Iniciativa Spotlight, UNICEN, & Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual. (2022). Recomendaciones para el fortalecimiento del Programa de Abordaje y Monitoreo Electrónico de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires. Iniciativa Spotlight.

Maslach, C., & Leiter, M. P. (2016). Burnout at work: A psychological perspective. Psychology Press.

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. (2020). Guía de intervención y plan de formación para dispositivos territoriales de protección de personas en situación de violencia por motivos de género. Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Argentina.

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. (2020). Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022. Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Argentina.

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. (2023). Guía de herramientas para el acompañamiento de personas en situación de violencia de género: Recomendaciones para organizaciones sociales y comunitarias (1st ed.). Editorial MinGéneros.

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires. (2023). \*Guía de actuación para dispositivos territoriales de protección integral para mujeres y LGTBI+ en situación de violencia por razones de género. Dirección Provincial de Planificación y Comunicación Institucional.

Organización Mundial de la Salud. (2019). Burn-out an "occupational phenomenon": International Classification of Diseases. Recuperado de <https://www.who.int/news/item/28-05-2019-burn-out-an-occupational-phenomenon-international-classification-of-diseases>

Procuraduría de Investigaciones Administrativas & Dirección General de Políticas de Género. (2020). Herramientas para el abordaje de la violencia de género desde los espacios institucionales (Actualización: agosto 2020). Ministerio Público Fiscal de la Nación, Argentina.

Rico, N. (1996). Violencia de género: Un problema de derechos humanos. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Schaufeli, W. B. (2017). Applying the Job Demands-Resources model: A 'how to' guide to measuring and tackling work engagement and burnout. *Organizational Dynamics*.

UN Women. (2015). Un marco de apoyo a la prevención de la violencia contra la mujer.

United Nations Population Fund (UNPFA). (2021). Programs for perpetrator rehabilitation: Reducing gender-based violence through education and intervention. UNPFA Publications.

Velázquez, A., Ramírez, M., & González, J. (2021). Estrategias de intervención en violencia de género: Reeduación de agresores. Editorial Académica.

Por medio de sus publicaciones, CIPPEC aspira a enriquecer el debate público en la Argentina con el objetivo de mejorar el diseño, la implementación y el impacto de las políticas públicas, promover el diálogo democrático y fortalecer las instituciones.

Los Documentos de Trabajo de CIPPEC buscan contribuir al conocimiento sobre un tema, ser una fuente de consulta de investigadores y especialistas, y acortar la brecha entre la producción académica y las decisiones de política pública.

CIPPEC alienta el uso y divulgación de sus documentos sin fines comerciales. Las publicaciones de CIPPEC son gratuitas y se pueden descargar en [www.cippec.org](http://www.cippec.org)

---

## ¿QUIÉNES SOMOS?

CIPPEC es una organización independiente, apartidaria y sin fines de lucro que produce conocimiento y ofrece recomendaciones para construir mejores políticas públicas.

## ¿QUÉ HACEMOS?

CIPPEC propone, apoya, evalúa y visibiliza políticas para el desarrollo con equidad y crecimiento, que anticipen los dilemas del futuro mediante la investigación aplicada, los diálogos abiertos y el acompañamiento a la gestión pública.

## ¿CÓMO NOS FINANCIAMOS?

CIPPEC promueve la transparencia y la rendición de cuentas en todas las áreas de la función pública y se rige por esos mismos estándares. El financiamiento de CIPPEC está diversificado por sectores: cooperación internacional, empresas, individuos y gobiernos. Los fondos provenientes de gobiernos se mantienen por debajo del 30 por ciento del presupuesto total.

[www.cippec.org](http://www.cippec.org)

---



@CIPPEC



@CIPPEC



/cippec.org



/cippec